



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de LUZ MARINA LLANOS PABÓN contra AMBROSIO FLÓREZ ROJAS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00926-00<sup>1</sup>.

Téngase en cuenta que el demandado AMBROSIO FLÓREZ ROJAS se encuentra notificado conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del pasado 23 de abril, visible a folio 22 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal contestó la demanda empero no propuso medio exceptivo alguno.

En firme ingrese para lo pertinente.

**Notifíquese**<sup>2</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 53 **hoy 21** de mayo de 2021.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc9fb9478b7693586be051e090a023ff1a852ce629c71628582  
22ede33d74471**

Documento generado en 18/05/2021 04:53:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.